

DANIEL CIEZA*

Delitos de cuello blanco, grupos económicos e impunidad

Introducción

El concepto de delitos de cuello blanco, acuñado por el sociólogo estadounidense Edwin Sutherland a mediados del siglo XX surge como consecuencia de una investigación empírica realizada sobre alrededor de 70 grandes empresas. Originariamente se lo define como “delitos cometidos por individuos respetables y de alto status social”. Actualmente se utiliza para hacer referencia a ilícitos cometidos por empresarios poderosos que raramente son sancionados (Virgolini 2021). La investigación originaria de Sutherland se refiere a las principales empresas privadas de Estados Unidos, las que hoy se han convertido en poderosos holdings con proyección internacional.

El concepto de *lawfare* está en elaboración pero básicamente alude a una persecución ilegal realizada desde aparatos del Estado y medios de comunicación concentrados (Romano, 2019). Nuestra hipótesis pretende ampliar el concepto de *lawfare*, incorporando el problema de la protección estatal y mediática a los poderosos. Desde principios del siglo XXI diversos Gobiernos populares de América Latina, con fuerte participación de movimientos sociales, impulsaron la investigación de delitos de los poderosos, tales como complicidad con las últimas Dictaduras cívico-militares, evasión impositiva, contrabando, sobornos sistemáticos y fraudes desde el Estado. Estos procesos encontraron fuertes resistencias en sectores del aparato judicial. El caso argentino es ilustrativo ya que importantes grupos económicos fueron denunciados e investigados, pero después de varios años se mantiene la impunidad.

(*) Master en Sociología y Doctor en Ciencias Jurídicas. Profesor en UBA y UNLP. Coordinador del Observatorio de Trabajo y Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Consideramos que la sistemática protección judicial de algunos grupos económicos poderosos constituye un capítulo importante de la guerra judicial o *lawfare*. En otras palabras el *lawfare* no debe verse solamente como expresión de una persecución judicial ilegal contra opositores políticos o sociales. También debe verse como una protección sistemática e ilícita de actores poderosos.

En los últimos años en la Argentina fueron investigados judicialmente importantes grupos económicos acusados de actos de complicidad con la última Dictadura civil-militar ocurridos en sus empresas. Entre ellos los grupos Roca-Techint (Dálmina Siderca, Propulsora Siderúrgica), Acevedo (Acindar), Braun Menendez (Astilleros Astarsa), Blaquier (Ingenio Ledesma), Bunge y Born (Molinos), Ford Co (planta Pacheco), Mercedes Benz (planta Cañuelas). Otros grupos fueron investigados por contrabando (grupo Macri-Sevel), por sobornos (Grupo Bulgheroni-PAE, Grupo Techint), por delitos tributarios (grupo Cargill), y por fraudes contra el Estado (grupo Macri). En ninguno de los casos hay sentencia firme que establezca condenas, y los procesos se prolongan por décadas. No hay altos empresarios con prisión preventiva.

Estos resultados contrastan con los casos de ex funcionarios de los Gobiernos kirchneristas que fueron condenados en tiempo record, o detenidos con prisión preventiva. Los ejemplos del ex-Vicepresidente Amado Boudou y del ex Secretario Legal Técnico Carlos Zannini son elocuentes.

Pero además estos resultados son contradictorios con la situación de decenas de dirigentes sociales que son privados de la libertad, aún sin condena. Pareciera que si se trata de empresarios poderosos hay estructuras del aparato judicial que aplican el *lawfare* para garantizar la impunidad. En síntesis: hay algo que aparece con claridad, el *lawfare* no sólo se utiliza para perseguir militantes populares sino también para garantizar la inmunidad y la libertad de los delincuentes de “cuello blanco”.

El caso argentino y la complicidad empresarial con el terrorismo de Estado

En el caso argentino se dio la particularidad de que a partir de la primera década del siglo XXI, y como consecuencia de los reclamos del amplio movimiento de derechos humanos, se incluyó en los procesos judiciales contra el terrorismo de Estado, lo que se dio en llamar “la pata civil” de la última Dictadura. En las proclamas y comunicados de las tradicionales marchas multitudinarias que se hacen los 24 de Marzo se empezó a reclamar fuertemente el Juzgamiento de los “cómplices civiles” del terrorismo de Estado y se puso el foco en algunos grandes empresarios y gerentes de multinacionales. En este marco, y luego de declarada la nulidad e inconstitucionalidad de las “leyes del perdón”

(obediencia debida y Punto final) y de los indultos, se presentaron varias denuncias y querellas acusando de complicidad con la represión estatal a poderosos empresarios.

Entre estos procesos judiciales cabe mencionar:

- Las denuncias y querellas contra las empresas siderúrgicas Dálmine Siderca y Propulsora Siderúrgica, propiedad de la familia Rocca de origen italiano, situadas en la provincia de Buenos Aires. Se acusa a accionistas y Gerentes de dichas empresas de ser cómplices de la desaparición y asesinato de decenas de activistas y delegados sindicales. Aún no hay procesados ni detenidos.
- Las denuncias y querellas contra la empresa Astilleros Astarsa, propiedad del grupo familiar Braum-Menendez, y ubicada en el Tigre, provincia de Buenos Aires. Se acusa a los Directivos de ser responsables de la desaparición y asesinato de obreros alrededor del golpe militar de 1976. No hay procesados ni detenidos.
- Las denuncias y querellas contra la empresa siderúrgica Acindar, en ese entonces propiedad del grupo familiar Acevedo, ubicada en Villa Constitución, Provincia de Santa Fé. Se acusa a Directivos de ser cómplices de trabajadores y delegados sindicales. Hay procesados pero no hay detenidos.
- Las denuncias y querellas contra la empresa azucarera Ledesma, propiedad del grupo familiar Blaquier, ubicada en la provincia de Jujuy. Se acusa a Carlos Pedro Blaquier, principal accionista, de ser cómplice de la desaparición forzada del ex médico de la empresa y ex Intendente Municipal Luis Aredez, y de la desaparición de trabajadores en la denominada "Noche del Apagón". Blaquier y Lemos fueron desprocesados por la Cámara de Casación y luego esa sentencia fue revocada, pero no hay detenidos. Recientemente se estableció que Blaquier es inimputable por poseer una afección mental.
- Las denuncias y querellas contra la empresa alimenticia Molinos Río de la Plata, en ese momento propiedad del grupo Bunge, situada en Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se acusa a Directivos de ser cómplices de la desaparición de delegados sindicales hacia 1976. No hay detenidos.
- Las denuncias y querellas contra la empresa multinacional automotriz Ford. Co., con planta industrial en Pacheco, Provincia de Buenos Aires. Se acusa a los gerentes Muller y Sibila de ser cómplices de la tortura de delegados y trabajadores en instalaciones de la empresa durante 1976. Ambos gerentes son procesados y condenados pero aún no son detenidos.
- Las denuncias y querellas contra la empresa multinacional Mercedes Benz, con planta industrial en Gonzalez Catán, provincia de Buenos Aires. No hay procesados ni detenidos.

En resumen, si bien hay múltiples evidencias acerca de que las grandes empresas colaboraron con la represión proporcionando listados de "subversivos", vehículos, y espacios

físicos, aún no hay ninguna condena firme ni algún directivo con prisión preventiva. La investigación realizada por un equipo conjunto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Centro de Estudios Legales y Sociales sobre 25 grandes empresas en las distintas regiones del país y publicada en 2015 es concluyente y establece la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad desde el punto de vista histórico y sociológico (Ministerio de Justicia et al, 2015). Sin embargo el Poder Judicial no ha condenado aún a ningún alto empresario a pesar de que son más de un millar los militares y miembros de las fuerzas de seguridad que han recibido una sentencia condenatoria.

Es sugestivo el tiempo transcurrido. En las tres primeras décadas posteriores a la represión hubo un marco legal que impidió la investigación, pero cuando éste fue anulado se avanzó muy lentamente, en particular respecto a los acusados civiles. Pareciera que existe una suerte de *lawfare* silencioso que tiene como objetivo que no haya empresarios poderosos sentados en el banquillo de los acusados.

Otras investigaciones inconclusas

El caso argentino muestra otra faceta interesante. Grandes empresas fueron investigadas por delitos económicos pero en ningún caso hubo resultados importantes. A título ejemplificativo se puede mencionar lo siguiente.

- Grupo Bulgheroni: Se trata de la principal empresa privada petrolera argentina. Fue investigado por una denuncia por soborno a legisladores de la provincia de Chubut con el objeto de renovar la concesión del yacimiento petrolero de Cerro Dragón. La causa judicial no avanzó.
- Grupo Techint. Se trata de un holding siderúrgico y de obras de infraestructura. Directivos del grupo Techint, fueron denunciados en la Causa de los "Cuadernos de las Coimas" pero fueron sobreseídos con el insólito argumento de que actuaron en estado de necesidad.
- Grupo Macri Se trata de un holding perteneciente a la familia del ex Presidente Macri. El grupo es investigado por defraudaciones cometidas como Concesionaria del Correo nacional. Luego de más de una década se mantiene la impunidad.
- Grupo Cargill. Es una multinacional granaria que opera en la Argentina. Es investigado por fraudes tributarios pero no hay ninguna condena firme.
- Grupo Vicentín: Se trata de un holding familiar dedicado a la industria alimenticia. Es denunciado por defraudaciones contra el Estado y evasión tributaria. La justicia federal de Santa Fé recién empieza a actuar. A pesar de que el Fiscal pide prisión preventiva para algunos miembros del Directorio, esto no se concede.

Cabe señalar aquí que la evidencia empírica sugiere que el llamado delito de “cuello blanco” goza de una evidente protección judicial. Este trato preferencial se observa en distintos tribunales de país.

La doble vara

El análisis de las causas judiciales más notorias permite establecer que se usa un criterio diferente para juzgar los delitos de los grupos económicos poderosos. Los grandes empresarios muy raramente son privados de la libertad. Por el contrario, la prisión preventiva es la regla que se utiliza para los acusados de delitos contra la propiedad, muchos de ellos de supervivencia. El resultado es una superpoblación carcelaria, donde alrededor de la mitad de los reclusos sufren una prisión preventiva como pena anticipada (Zaffaroni, 2021).

Pero además la prisión preventiva se utiliza contra ex funcionarios de los Gobiernos populares con el argumento de que poseen vínculos residuales con estructuras de poder que podrían entorpecer la investigación. Esto se fundamenta en la llamada “Doctrina Irurzum” atribuida a un Camarista Penal Federal. Y ha permitido privar de la libertad a varios ex funcionarios del Kirchnerismo. La prisión preventiva ha sido también la regla para castigar a dirigentes sociales como Milagro Salas o a dirigentes sindicales.

Este proceder sesgado y discriminatorio se fundamenta de diferentes maneras. A veces se invoca presuntas asociaciones ilícitas, o se argumenta cuestiones de poder “residual” Pero el resultado es el mismo. Los dirigentes populares están en riesgo de perder su libertad y los grandes empresarios raramente son sometidos a prisión. Es llamativo que poderosos empresarios no son objeto de prisión preventiva porque se considera que no hay riesgo de que entorpezcan la investigación cuando la evidencia empírica parece indicarlo contrario.

Todo esto también se puede ejemplificar con la causa conocida como “Los Cuadernos de las Coimas” donde fueron procesados más de cien empresarios y políticos pero sólo perdieron la libertad ambulatoria algunos dirigentes ligados al “Kirchnerismo”.

Del delincuente de cuello blanco a la “ceocracia”

La investigación completa que realizó Sutherland no pudo ser publicada en vida del autor. Sólo se editó el libro conocido como “El Delito de cuello blanco” que se publicó en 1949, y que se tradujo al español en 1969 (Sutherland, 1969).

En 1965, discípulos suyos publicaron un manuscrito redactado en 1948 que titularon "Sutherland Papers" (Cohen et al, 1965). Este texto se anticipa varias décadas a los textos conocidos como Panamá Papers, Paradise Papers y Pandora Papers.

En efecto, allí aparecen sintetizadas las conclusiones acerca de la investigación de Sutherland sobre las 70 empresas más importantes de Estados Unidos: 1) El 97% de las empresas viola la ley en forma frecuente y continuada. Técnicamente son delincuentes reincidentes. 2) Los delitos de grandes empresarios que son efectivamente denunciados e investigados son mucho menos de los que se cometen en la realidad. 3) Los hombres de negocios que violan regulaciones estatales no pierden status entre sus iguales. 4) Los hombres de negocios desprecian a los funcionarios públicos, legisladores y jueces y a la ley como tal, y en ese sentido se parecen a los "ladrones profesionales" ya que consideran a los Gobiernos como "entrometidos". 5) Los hombres de negocios participan del crimen organizado en tanto sus delitos son planificados y coordinados grupalmente. 6) Se diferencian de los ladrones profesionales en que no se consideran a sí mismo como delincuentes, sino como transgresores de leyes injustas.

En su momento, la denuncia de Sutherland apareció como exagerada y carente de base sólida. Se argumentó por ejemplo que muchos de los ilícitos que investigó eran meras faltas administrativas. Hoy la perspectiva está cambiando. Algunas figuras que eran faltas administrativas hoy son delitos claramente tipificados. El falseamiento de balances, la sub-facturación, la fuga de capitales, la utilización de guaridas o "paraísos fiscales" etc. forman parte de la crónica policial diaria.

Ha surgido un grupo de directivos de grandes empresas que cometen delitos en forma sistemática. Esta situación es descripta por Raúl Zaffaroni de manera contundente:

"Ahora los políticos del hemisferio norte son lobistas de las corporaciones internacionales, y las corporaciones transnacionales no están manejadas por los dueños del capital, como en el viejo capitalismo productivo. Las conducen los chief executive officers (CEOs), tecnócratas que si no cumplen la misión de conseguir la mayor ganancia en el menor tiempo, son desplazados..."(Zaffaroni,2021)

Estos CEOs cometen delitos en forma sistemática y coordinada, en especial delitos contra la administración tributaria, fraudes contra el Estado, cohechos reiterados, extorsiones etc. Esto también es descripto en forma muy elocuente por el actual integrante de La Corte Interamericana de Derechos Humanos:

"... Son empleados de lujo de masas enormes de dinero entramadas en entes ficticios llamados sociedades anónimas, algunas reales y otras falsas(offshore).Cometen delitos a granel: estafan en dimensiones astronómicas, endeudan en administraciones fraudulentas, explotan trabajo esclavo a distancia, extorsionan a gobiernos, financian golpes

de Estado, defraudan fiscos, instigan cohechos y prevaricatos, encubren y reciclan el dinero proveniente de todas las criminalidades organizadas del planeta y se disputan la prestación de ese servicio. En síntesis, acumulan dinero.” (Zaffaroni, 2019)

Como sus antecesores, los “capitanes de industria”, los actuales CEOs gozan de una llamativa impunidad. A principios del siglo XX, estos empresarios eran conocidos como los “Barones Ladrones”. A principios del siglo XXI han mejorado la imagen pública, merced a su interrelación con los medios de comunicación concentrados. Pareciera, sin embargo, que siguen cometiendo delitos.

Conclusiones y reflexion final

El *lawfare* es un dispositivo que tiene dos caras. Por un lado es un procedimiento ilícito para encarcelar o estigmatizar a dirigentes populares. Pero por otro es un mecanismo sistemático que garantiza la impunidad de grandes empresarios.

Este segundo aspecto del *lawfare* entronca con los hallazgos de Edwin Sutherland a mediados del siglo XX, conocidos como “teoría del delito de cuello blanco”. Consideramos que este segundo enfoque, que está centrado en el poder económico, amplía la mirada y permite ver al *lawfare* como un fenómeno estructural que trasciende la coyuntura política.

No sólo se trata de denunciar que se utilizan mecanismos estatales para perseguir enemigos políticos coyunturales sino de asumir que en el Estado capitalista, funcionan mecanismos permanentes que tienden a garantizar la impunidad de ciertos poderes fácticos

Pareciera que la burocracia del poder judicial, a través de sus distintas instancias, casi siempre termina cediendo a las presiones del gran capital. Sólo en circunstancias excepcionales, los “delincuentes reincidentes” del poder económico terminan entre rejas.

Referencias

Cieza, Daniel (2018). “Poder económico y delito en América Latina”, en Trabajo y Derechos Humanos Nro 5, UBA, CABA.

Ministerio de Justicia et al “Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad” CABA.

Cohen, Albert et al (Ed) (1965). “The Sutherland Papers”, University Press, Indiana. Una version en español puede verse en “Nomadas Nro 1” Revista de la Universidad Complutense de Madrid, 1999.

Virgolini, Julio (2021). "Crímenes excelentes. Delito de cuello blanco, crimen organizado y corrupción" Ed. Olejnik, Santiago de Chile.

Romano, Silvina (2019). "*Lawfare*" Mármol Izquierdo, Madrid.

Sutherland, Edwin (1969). "El delito de cuello blanco" Universidad Central de Venezuela, Caracas.

Zaffaroni, Raúl (2021). "*Lawfare*, poder punitivo y democracia" Cuaderno 8 ELAG, *Página 12*, CABA.

Zaffaroni, Raúl (2019). Prólogo a Romano, Silvina (Coord) "*Lawfare*" Mármol Izquierdo, Madrid.